

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/04020 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.1 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto, se somete a información pública la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al municipio de Quart de Poblet, ejercicio 2025, elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El plazo de exposición será de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información de la matrícula provisional puede consultarse en la Oficina Virtual Tributaria de este ayuntamiento, previa identificación personal, accediendo a una de las siguientes direcciones:

<https://quartdepoblet.tributoslocales.es/>
<https://ovt.quartdepoblet.es/>

Apartado "mis bienes".

Frente a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere dicho apartado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Valencia, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Comunidad Valenciana en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Quart de Poblet, 4 de abril de 2025.—El secretario, José E. Llavata Gascón.
—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.